



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 8 de octubre de 2003

Núm. 231

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES
	Precio (€)	IVA (€)			
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificación en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04			
Trimestral	15,88	0,63	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Franqueo por ejemplar	0,26				
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02			
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02			

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	1
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	8
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de solar sito en la calle El Carmen nº 10, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 11 de abril de 2002, según documentación presentada por doña Herminia Feo Martínez, en representación de Comercial Industrial de Áridos SA.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 16 de septiembre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7091

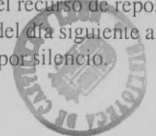
27,20 euros

PLAN PARCIAL DEL SECTOR VENTAS OESTE: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2003, acordó rectificar el error detectado en el Plan Parcial del Sector Ventas Oeste, aprobado definitivamente por este órgano municipal en sesión celebrada el día 5 de junio de 2003, concretamente, en el artículo 2.1.6 de sus ordenanzas reguladoras, ya que al regular la edificación bajo cubierta se remite a lo determinado en el artículo 52 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León cuando realmente tendría que remitirse al artículo 57, que es en el que se regulan dichos espacios en la citada normativa. A cuyo efecto se consignará la oportuna diligencia en el documento objeto de aprobación definitiva.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

7092 31,20 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Taller de reparación de automóviles.

Parcela número 3 del polígono industrial.

Solicitada por Talleres Hercasa SL.

Astorga, 18 de septiembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

7123 8,80 euros

SOTO Y AMÍO

Don Honorio Fuertes Álvarez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ampliación de fábrica de embutidos y salazones, en la travesía de Omaña, 11, de la localidad de Soto y Amío.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 22 de septiembre de 2003.—El Alcalde, César González García.

7088 12,80 euros

* * *

El Pleno de esta Corporación del Ayuntamiento de Soto y Amío, en sesión de 19 de septiembre de 2003, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Alumbrado público en Garaño" y "Alumbrado público en Soto y Amío -1ª fase-", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003 con la denominación "Instalación eléctrica de alumbrado público Canales, Garaño, La Magdalena, Santovenia, Camposalinas, Villayuste, Lago de Omaña y otras en el municipio".

El acuerdo se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

A efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia los propietarios o titulares afectados por las obras pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes,

de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes citada.

Soto y Amío, 22 de septiembre de 2003.—El Alcalde, César González García.

7089 5,40 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2003 el expediente número 2/2003 de modificación de créditos dentro del Presupuesto municipal de 2003, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Soto y Amío, 22 de septiembre de 2003.—El Alcalde, César González García.

7090 3,60 euros

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente número 1/2003 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150.1, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que durante el período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Vegas del Condado, 19 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7117 3,40 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto de la entidad para 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo siendo su resumen por capítulos como sigue:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	31.100,74	42.184,42
II	212,14	18.986,66
III	20.736,24	638,49
IV	41.204,02	3.886,96
V	60,10	
VI		6.005,06
VII		45.000
IX	25.107,06	1.718,71
Total	118.420,30	118.420,30

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de habilitación nacional:

1.- Secretaría-Intervención (Agrupación con Aytos. de Cea y Villamol). Grupo B. Nivel 26. Propiedad.

Personal laboral:

1.- Laboral eventual: 1 operario de servicios múltiples contratación temporal.

Santa María del Monte de Cea, 13 de agosto de 2003.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

7118 5,20 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de septiembre de 2003 aprobó la relación de propietarios y titulares de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto de "Pavimentación en el municipio de Vega de Infanzones (camino de Grulleros a Villa de Soto)", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002. El contenido de esta relación es el siguiente:

Propietarios: Don Ignacio Soto Alonso y doña Ermina González Gutiérrez.

Domicilio: Calle Villa de Soto nº 25 Grulleros (León).

Situación de la finca: Término de Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Infanzones, que linda: Norte, más de Victorio Barrio y Patricio Lorenzana: Sur, camino de Villa de Soto; Este, más de Severino García; y Oeste, de Sebastián García, todo al sitio de Los Juegos.

Naturaleza y destino: Urbano, solar.

Superficie total de la finca: 2.348 metros cuadrados.

Superficie total a expropiar: 125,97 (en documento anexo se adjunta plano en el que se expresa gráficamente la superficie objeto de expropiación).

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León a favor de los cónyuges don Ignacio Soto Alonso y doña Ermina González Gutiérrez con carácter ganancial.

Derechos y cargas: Se halla gravada con una hipoteca constituida a favor del Estado, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, mediante escritura otorgada en Madrid el día 24 de julio de 1962 ante el Notario don Virgilio de la Vega y García, para responder de 475,30 euros para costas y gastos por plazo de treinta años.

A los efectos de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública durante quince días para la formulación de alegaciones. De no presentarse ninguna, la presente relación y la necesidad de ocupación de los bienes que comprende la misma, quedará aprobada con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 15 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Máximo Campano Estebáñez.

7119 7,40 euros

CISTIENA

Por doña Isabel Ferreras Rosco y don Alejandro Ramos García se interesa licencia municipal para instalación de cafetería-bar en avenida la Constitución s/n (Supermercados Cenco SA) de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 18 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

7120 12,80 euros

CIMANES DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito número 1 del Presupuesto Municipal del año 2003, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 193, correspondiente al día 23 de agosto del presente año, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente.

I.- Suplemento de crédito:

Partida	Denominación	Consignación euros	Aumento euros	Total euros
1.130.001	Honorarios personal laboral fijo	16.135,84	1.600,00	17.735,84
1.130.01	Otras remuneraciones del personal	1.202,02	1.170,00	2.372,02
1.131	Honorarios personal eventual	10.818,18	2.953,28	13.771,46
3.160.00	Seguridad Social de los trabajadores	19.232,39	1.209,64	20.442,03
3.162.05	Cuotas seguros	1.202,02	1.900,00	3.102,02
4.212	Conservación y mantenimiento de edificios	13.000,02	12.000,00	25.000,00
4.221.01	Conservación y mantenimiento servicio agua	1.000,52	3.005,06	4.005,58
4.221.03	Suministro de combustible (gasóleo)	1.000,52	3.005,06	4.005,58
4.221.08	Suministros de productos de limpieza	601,01	1.200,00	1.801,01
1.222.00	Recibos de teléfono	1.502,53	1.800,00	3.302,53
1.227.06	Estudios y trabajos técnicos	601,01	1.200,00	1.801,01
1.230.00	Gastos de representación cargos electivos	6.562,92	1.081,80	7.644,72
5.480	Subvenciones o ayudas	450,76	3.000,00	3.450,76
5.611	Obras viarias	6.010,12	60.101,21	66.111,33
5.625	Mobiliario y enseres	2.500,00	6.010,12	8.510,12
Total aumentos		99.431,11 euros		

II.- Procedencia de los recursos para su financiación:

	Euros
870 Remanente de Tesorería	99.431,11
Suma	99.431,11

Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 152.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, anteriormente citada.

Cimanes de la Vega, 22 de septiembre de 2003.-La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

7121 8,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

No habiéndose formulado reclamación ni reparo alguno en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2003, ha sido elevado a definitivo de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
a) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	71.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	106.301,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	94.249,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.650,00
b) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	5.000,00
Total	278.200,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
a) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	50.000,00
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	117.800,00
Cap. 3.- Gastos financieros	600,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.400,00
b) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	9.100,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	93.200,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	100,00
Total	278.200,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal funcionario:

Número: 1. Denominación: Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel: 26. Situación: Acumulación de servicios.

Personal laboral fijo:

Número: 1. Denominación: Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Personal laboral eventual:

Número: 1. Denominación: Operario limpieza dependencias municipales. Modalidad: Contrato temporal.

Número: 1. Denominación: Operario mantenimiento zonas verdes. Modalidad: Contrato temporal.

Roperuelos del Páramo, 11 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

7122 10,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno en sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 2003, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización de la C/ Peletero, en San Andrés del Rabanedo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles y fincas del área beneficiada

El coste previsto de la obra se fija en 47.985,17 euros, el coste de los capítulos de abastecimiento de agua, saneamiento, pluviales y fecales soportados íntegramente por el Ayuntamiento en 16.535,11 euros y el 10% del resto de los capítulos a cargo del Ayuntamiento en 3.145,05 euros. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 28.299,04 euros equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, exceptuado el importe de los capítulos que asume íntegramente el Ayuntamiento.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Conforme determina el art. 36.2) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

San Andrés del Rabanedo, 3 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

7449 35,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2003 la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza nº 01, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; Ordenanza nº 18, reguladora de impuesto sobre actividades económicas; Ordenanza nº 02, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; Ordenanza nº 03, reguladora de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; Ordenanza nº 04, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; Ordenanza nº 05, reguladora de la tasa por recogida de basuras; Ordenanza nº 06, reguladora de la tasa por conservación del alcantarillado; Ordenanza nº 07, reguladora de la tasa por suministro de agua potable; Ordenanza nº 10, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas; Ordenanza nº 11, reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito; Ordenanza nº 12, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; Ordenanza nº 13, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de la vía pública para carga o descarga de mercancías y para aparcamiento exclusivo; Ordenanza nº 15, reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; Ordenanza nº 20, reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2003 la imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza nº 09, reguladora de tasa por licencia ambiental y de apertura de establecimientos; Ordenanza nº 23, reguladora de las tasas por prestación de servicios en la Unidad de Estancias Diurnas del Centro de Día para personas mayores.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2003 la modificación de las siguientes Ordenanzas reguladoras de precios públicos municipales:

Ordenanza nº 21, reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio; Ordenanza nº 22, reguladora de los precios públicos por la utilización del vertedero municipal de escombros inertes.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2003 la Ordenanza de licencia ambiental para las actividades comunicadas del Anexo V de la Ley Autonómica 11/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo saber que quedan los correspondientes expedientes expuestos al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, al objeto de que puedan los interesados examinarlos en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo, León, 3 de octubre de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7450 70,40 euros

SAHAGÚN

Por Decreto de la Alcaldía número 346, de fecha 29 de septiembre de 2003, se aprobó la convocatoria para la provisión, con carácter temporal y mediante el sistema de concurso, de cinco plazas de Monitores para las Escuelas Municipales Deportivas de Sahagún.

Las bases que rigen dicha convocatoria se han aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2003, y son las que se indican a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE CINCO PLAZAS DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE SAHAGÚN

1º.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la provisión, por concurso, de plazas de monitor para las Escuelas Municipales Deportivas de Sahagún.

Los aspirantes que resulten seleccionados serán contratados como personal laboral temporal por el periodo de duración que se establece en Anexo I de estas bases.

Con las personas que resulten seleccionadas se concertará contrato de obra o servicio, por el periodo de duración que se establece en Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del E.T. según redacción dada al mismo por el RD Ley 5/2001 de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de reforma del Mercado de Trabajo.

La administración municipal se reserva en todo caso el derecho a resolver o rescindir los citados contratos antes de su vencimiento, sin opción por parte de los interesados a alegar derecho alguno fuera de los especificados en su contrato, dado que en ningún caso a través del mismo adquirirán la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijos de este Ayuntamiento.

2º REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

La plaza está dotada con la remuneración contemplada en los presupuestos municipales.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público.

6.- Estar en posesión del título de monitor del deporte de la plaza a la que se opte.

Estos requisitos deberán poseerse con fecha límite del último día del plazo de la presentación de instancias.

4ª SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán sus estancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera de la Convocatoria en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Convocatoria y bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El resto de los sucesivos anuncios de las ac-

tuaciones del Concurso también se comunicarán en el referido tablón de anuncios.

Los derechos de examen se fijan en 9 euros, y se abonarán antes de la presentación de la instancia en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Sahagún.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General de Ayuntamiento, se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DNI.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3. Currículum Vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

4. Programa educativo a desarrollar durante el presente curso.

5. Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL, Y FECHA DE INICIACIÓN DEL CONCURSO.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de 10 días, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como del Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6ª TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quién delegue.

- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quién delegue.

- VOCALES:

- El Concejal Delegado de Deportes, o concejal en quien delegue.

- Un concejal designado por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación Municipal.

- Un profesor de Educación Física o experto en la materia de que se trate, designado por la Alcaldía.

- Un miembro designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

Se designarán igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7ª PRUEBA SELECTIVA.

La selección de aspirantes se llevará a cabo por el sistema de Concurso de Méritos, calificado con arreglo al baremo que se señala a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de quince puntos los siguientes méritos alegados:

A. Titulación académica:

Licenciado en INEF: 1,5 puntos.

Diplomado en Educación Física: 1 punto.

Titulado TAFAT: 0,5 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 1,5 PUNTOS.

B. Titulación deportiva en el deporte para el que se presenta.

Monitor: 1 punto.

Entrenador: 1,5 puntos.

Entrenador nacional: 2 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 2 PUNTOS.

C. Experiencia profesional y deportiva:

Por cada curso completo trabajando en Escuelas Deportivas Municipales en un puesto igual o similar al ofertado en la presente convocatoria: 1 punto (máximo 5 puntos).

Por méritos deportivos acreditados en el deporte para el que se presenta: hasta un máximo de 1,5 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 6,5 PUNTOS.

D. Valoración de la programación presentada: Hasta 5 puntos.

La puntuación máxima del Concurso de Méritos será de 15 puntos.

8ª PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Efectuada la calificación de los concursantes, el Tribunal propondrá para ocupar las plazas a aquellos aspirantes que obtengan la puntuación más alta. Se nombrará un suplente por cada plaza convocada, que será aquel aspirante que haya conseguido la calificación inmediata inferior a la más alta.

El Tribunal elevará su propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas.

La lista de los aspirantes seleccionados y suplentes se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9ª PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de tres días desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía - Presidencia acordará el nombramiento como personal laboral temporal.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

Las plazas convocadas son las siguientes:

Monitor de Fútbol.

Número de plazas: 1.

Titulación requerida: Monitor.

Jornada de trabajo: 6 horas semanales.

Duración del contrato: Ocho meses.

Monitor de Fútbol sala.

Número de plazas: 1.

Titulación requerida: Monitor.

Jornada de trabajo: 6 horas semanales.

Duración del contrato: Ocho meses.

Monitor de Balonmano.

Número de plazas: 1.

Titulación requerida: Monitor.

Jornada de trabajo: 6 horas semanales.

Duración del contrato: Ocho meses.

Monitor de Atletismo.

Número de plazas: 2.

Titulación requerida: Monitor.

Jornada de trabajo: 6 horas semanales.

Duración del contrato: Ocho meses.

Sahagún, 7 de octubre de 2003.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

7416

38,80 euros

* * *

Por Decreto de la Alcaldía número 347, de fecha 29 de septiembre de 2003, se aprobó la convocatoria para la provisión, con carácter temporal y mediante el sistema de concurso, de tres plazas de profesores para la Escuela Municipal de Música de Sahagún.

Las bases que rigen dicha convocatoria se han aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2003, y son las que se indican a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE TRES PLAZAS DE PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE SAHAGÚN

1º.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la provisión, por concurso, de plazas de profesor para la Escuela Municipal de Música de Sahagún, para impartir las enseñanzas no regladas de piano y guitarra.

Los aspirantes que resulten seleccionados serán contratados como personal laboral temporal por el periodo de duración que se establece en Anexo I de estas bases.

Con las personas que resulten seleccionadas se concertará contrato de obra o servicio, por el periodo de duración que se establece en Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del ET según redacción dada al mismo por el RD Ley 5/2001 de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de reforma del Mercado de Trabajo.

La administración municipal se reserva en todo caso el derecho a resolver o rescindir los citados contratos antes de su vencimiento, sin opción por parte de los interesados a alegar derecho alguno fuera de los especificados en su contrato, dado que en ningún caso a través del mismo adquirirán la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijos de este Ayuntamiento.

2º REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

La plaza está dotada con la remuneración contemplada en los presupuestos municipales.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público.

6.- Estar en posesión del título de Grado Medio de Música, expedido por conservatorio de música, reconocido oficialmente a nivel nacional.

Estos requisitos deberán poseerse con fecha límite del último día del plazo de la presentación de instancias.

4ª SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde/Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la instancia los solicitantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera de la Convocatoria en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias.

Las bases se publicarán en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se comunicarán en el referido tablón se anuncios.

Los derechos de examen se fijan en 9 euros, que deberán hacerse efectivos en cualquiera de las entidades bancarias en las que el Ayuntamiento tenga una cuenta abierta

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General de Ayuntamiento, se acompañará :

1. Fotocopia compulsada del DNI.

2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3. Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

4. Programa educativo a desarrollar durante el presente curso.

5. Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5º ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL, Y FECHA DE INICIACIÓN DEL CONCURSO.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de 10 días, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como del Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6º TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quién delegue.

- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quién delegue.

- VOCALES:

- El Concejal Delegado de Educación y Cultura, o concejal en quien delegue.

- Un concejal designado por cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal.

- Un profesor de música o experto en la materia de que se trate, designado por la Alcaldía.

- Un miembro designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

Se designarán igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7º PRUEBA SELECTIVA.

La selección de aspirantes se llevará a cabo por el sistema de Concurso de Méritos, calificado con arreglo al baremo que se señala a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de quince puntos los siguientes méritos alegados:

A. Experiencia profesional:

- Por cada mes completo trabajando en Escuelas Municipales de Música en un puesto igual o similar al ofertado en la presente convocatoria: 0,05 puntos (máximo 5 puntos).

B. Cursos:

- Por asistencia a cursos de especialización musical de no menos de 30 horas: 0,10 puntos (máximo 2 puntos).

- Por asistencia a cursos de especialización musical en los que no figure el número de horas: 0,05 puntos (máximo 2 puntos).

- Por asistencia a cursos de otras especialidades diferentes a la que se opta: 0,01 puntos (máximo 1 punto).

- Por curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 0,5 puntos.

C. Valoración de la programación presentada: Hasta 5 puntos.

La puntuación máxima del Concurso de Méritos será de 15,50 puntos.

8º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Efectuada la calificación de los concursantes, el Tribunal propondrá para ocupar las plazas a aquellos aspirantes que obtengan la puntuación más alta. Se nombrará un suplente por cada plaza convocada, que será aquel aspirante que haya conseguido la calificación inmediata inferior a la más alta.

El Tribunal elevará su propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas.

La lista de los aspirantes seleccionados y suplentes se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de tres días desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento como personal laboral temporal.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

Las plazas convocadas son las siguientes:

Profesor de Piano.

Número de plazas: 2.

Titulación requerida: Titulación Media en Música.

Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

Duración del contrato: Duración del curso 2003/04 de la Escuela Municipal de Música de Sahagún.

Profesor de Guitarra.

Número de plazas: 1.

Titulación requerida: Titulación Media en Música,

Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

Duración del contrato: Duración del curso 2003/04 de la Escuela Municipal de Música de Sahagún.

Sahagún, 7 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

7417

36,80 euros

VILLAMANÍN

Por D. JAVIER FERNÁNDEZ DIEZ se solicita AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO RÚSTICO, para construcción de un refugio.

Dicha edificación se ubicará en la parcela catastral nº 221 del polígono 11 del Catastro Rústico, paraje Cuadros de la Vega, término de Pendilla.

El expediente se somete a información pública, a fin de que en un período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, pueda ser examinado en las oficinas municipales por cuantas personas estuvieren interesadas y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villamanín, 29 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Elías Castañón Castañón.

7372

12,00 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, adoptó diversos acuerdos de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de los siguientes organismos autónomos:

— Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas.

— Aprobación de los Estatutos del Consejo Escolar Local.

— Aprobación de los Estatutos del Patronato Municipal de Comercio.

Dichos acuerdos y expedientes correspondientes se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de

manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 18 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2003, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Sectorial de Medio Ambiente.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se somete a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 18 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7124

12,00 euros

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995, de 7 de junio, se hace saber que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrá que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, cuyo modelo les será facilitado en las oficinas municipales, por escrito, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 19 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7146

11,20 euros

Juntas Vecinales

RODIEZMO

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación de una finca patrimonial de la entidad local, por el sistema de subasta, procedimiento abierto. El citado pliego y expediente de su razón se encuentra expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la enajenación de la finca, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las principales características son las siguientes:

- Objeto del contrato: Enajenación de la finca urbana denominada ELECTRA, situada en la Ctra. Villamanín-Aralla, nº 90, de la localidad de Rodiezmo. Su solar tiene una superficie de 175 metros cuadrados y la edificación 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla como bien patrimonial de la entidad local de Rodiezmo, Libro 64, Tomo 719, Folio 161, Número 10890.0.

- Tipo de licitación: Seis mil euros (6.000 euros), que podrá ser mejorado al alza.

- Fianzas: Provisional (120 euros); definitiva, equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

- Presentación de proposiciones: se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamanín, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si el plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Los licitadores tendrán de manifiesto durante este plazo el expediente completo de contratación.

- Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... (calle y nº), y documento nacional de identidad nº....., en nombre propio (o en representación de.....),

Declara:

Que, perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la enajenación de la finca La Electra, se compromete a su adquisición, ofertando la cantidad de ... (en letra) . . (en número) euros.

En prueba de lo cual, deja asegurada esta proposición, haciendo constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por la legislación vigente para contratar con la administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villamanín, 29 de septiembre de 2003.—El Presidente, Lucinio D. Castañón Arias.

7371

41,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social de Santa Marina del Rey el día 28 de octubre a las 10.00 de la mañana en primera convocatoria, y a las 11.00 del mismo día en segunda y última; en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2º.- Examen de la memoria que presenta el Sindicato.

3º.- Padrón de electores con las superficies.

4º.- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2004.

5º.- Aprobación, si procede, de la uniformidad del precio de la cuota de riego para todos los pueblos de la Comunidad.

6º.- Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de septiembre de 2003.—El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

6982

16,80 euros